

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

27 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet, del “Contrato de arrendamiento del local, número 1, en la planta baja del edificio sito en avenida de Europa, número 26, de Arganda del Rey, en Madrid, para destinarlo a albergar el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta localidad”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4193.L1/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local número 1, en la planta baja, del edificio sito en avenida de Europa, número 26, de Arganda del Rey, en Madrid, para destinarlo a albergar el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta localidad.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 26 de marzo de 2024.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2024.
 - c) Adjudicatario: Agrupación Patrimonial Sánchez Herrero, S. L. (NIF: B-83840033).
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 235.898,78 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 49.538,74 euros.
 - Importe total: 285.437,52 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato de arrendamiento entra en vigor el día 1 de abril de 2024.
 - b) Duración del arrendamiento: Tendrá una duración de diez años.
 - c) Renta mensual: La renta del arrendamiento, exigible desde el 1 de abril de 2025, queda fijada en 1.985,40 euros, IVA no incluido.
 - d) Gastos y tributos: Los servicios y gastos generales del objeto arrendado serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la parte arrendadora a sus proveedores. Serán a cargo de la parte arrendataria los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que graven la propiedad del objeto de arrendamiento durante la vigencia del contrato. Expresamente se especifica que será abonado por la arrendataria el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. También serán a cargo de la parte arrendataria todas las tasas, contribuciones, arbitrios y tributos que graven el uso del objeto de arrendamiento y, en particular, la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos.
 - e) Resto de condiciones: Serán las previstas en la Novación del contrato y en la Orden de adjudicación y gasto.

Madrid, a 8 de abril de 2024.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/5.636/24)

